

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

PRESENTES:

La Fracción Edilicia de MORENA integrada por los regidores Benito Albarrán Corona, Claudia Delgadillo González, Eva Araceli Avilés Álvarez, y Víctor Manuel Páez Calvillo, en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como los artículos 76 fracción II, 78 y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno, la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN** que tiene por objeto abrogar el *Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara* y a su vez aprobar la creación del *Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara*.

Por ello nos permitimos realizar la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado primero de diciembre rindió protesta como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el Licenciado Andrés Manuel López Obrador y como parte de su filosofía de trabajo, así como las políticas públicas que lo caracterizan predomina la austeridad y el combate a la corrupción.

Asimismo, a través de los años todos los mexicanos hemos sido testigos de una lamentable práctica de constantes excesos y abusos por parte de la administración pública en todos los niveles de gobierno, la falta de transparencia, la opacidad y el despilfarro son características de gobiernos y servidores públicos que deben quedar extintos de la vida pública y del ejercicio gubernamental.

Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto abrogar el *Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara* y a su vez aprobar la creación del *Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara*.



Es también sabido y lamentable que en tiempos como los que vivimos, con crisis presupuestales fruto de malos manejos del dinero público, los tapatíos tengan que sufrir las problemáticas en materia de Seguridad Pública y Salud que han incrementado de sobremanera y que la ausencia de alguna solución se debe mucho a la falta de presupuesto. Tan solo el año pasado en el mes de abril se señaló que Guadalajara concentraba el 44.6% de incidencia delictiva de la ZMG, además de esto, según datos del INEGI a través de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) en diciembre del 2018, arroja información respecto a la Percepción sobre Seguridad Pública en nuestro municipio y señala una realidad: los tapatíos viven con miedo en su ciudad.

En materia de salud, los tapatíos encuentran diversas irregularidades que atentan en contra de esta garantía constitucional, las cuales van desde una notoria insuficiencia de personal que atiende los servicios médicos municipales, hasta la evidente falta de equipo e instalaciones que permita atender y en su caso, ampliar eficientemente la cobertura en esta modalidad de servicios que demanda la población.

Como es natural con el simple transcurso del tiempo existen disposiciones reglamentarias que si bien en su fondo no pierden su sentido ni su naturaleza, si tienden a perder actualidad, quedando cortas o rezagadas ante las exigencias de los propios ciudadanos y en virtud de las eventuales circunstancias que impone el dinamismo de la vida pública, política y social; tal es el caso del actual Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, creemos que es necesario un nuevo reglamento que atienda las diferentes expresiones de distintos sectores de la sociedad y que además brinde mayor certeza y compromiso con los ciudadanos, que demuestre la clara intención de una transformación completa en la forma de administrar los recursos públicos y rendir cuentas, se necesita un

Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto abrogar el **Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara** y a su vez aprobar la creación del **Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara**.

reglamento actualizado y a la altura de las demandas de los tapatíos y de la nueva política que Guadalajara necesita.

Es por ello que siendo congruentes con las nuevas políticas emprendidas por parte del Gobierno de México, consideramos impostergable aportar, actualizar y atender desde la esfera municipal un nuevo ordenamiento, que debidamente armonizado, cumpla en todos sus extremos con las expectativas ciudadanas y políticas de gobierno.

OBJETO Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA.

I.- Consolidar las buenas prácticas de gobierno en los ejes de la austeridad y la ineludible optimización de los recursos del erario.

II.- Crear herramientas necesarias para participar en la lucha contra la corrupción.

III.- Incrementar el presupuesto para dar posibles soluciones en busca de aportar lo necesario para mejorar la seguridad pública y los servicios de salud en nuestro Municipio.

IV.- Optimizar los trabajos de las y los servidores y funcionarios públicos del Municipio.

Si bien sabemos que existe el Reglamento de Austeridad, así como el Programa de Austeridad y Ahorro ambos del Municipio de Guadalajara, éstos sólo señalan cómo gastar menos, sin embargo las medidas que señalan no son suficientemente puntuales y específicos, permiten que aún existan excesos y lujos innecesarios, no va de la mano con una política de austeridad real como la que se propone y se está ejecutando a nivel federal y tampoco hay alguna propuesta en cuanto a la solución que necesita el municipio como lo es principalmente la Seguridad Pública y los servicios de salud municipales.

Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto abrogar el ***Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara*** y a su vez aprobar la creación del ***Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara***.

ANÁLISIS DE REPERCUSIONES.

Respecto al análisis de repercusiones que puedan generarse con la presente iniciativa podemos señalar que serían completamente en sentido positivo y lo explicamos de la siguiente manera:

- En sentido económico: completamente favorable debido a que la intención es generar un ahorro para el municipio y destinarlo a temas torales en nuestra administración, específicamente en seguridad pública y servicios de salud municipales.
- En sentido laboral: no habría repercusiones ya que no se requiere incrementar el número de trabajadores ni plazas para el ayuntamiento sino que dentro del capital humano con el que se cuenta y entre las atribuciones de cada uno es que se puede llevar a cabo lo necesario para la aplicación del presente reglamento.
- En sentido social: sería en sentido positivo, debido a que es mal visto que un gobierno en cualquiera de sus niveles tenga excesos y gastos innecesarios y al realizar una propuesta de esta magnitud queda claro que esta administración manifestará una buena impresión hacia la ciudadanía, situación que actualmente es completamente necesario.
- En sentido presupuestal: es la mayor ventaja, ya que la intención prioritaria de esta iniciativa es aportar a un tema presupuestal no sólo para el próximo ejercicio fiscal, sino tendrá una continuidad en los siguientes proyectos de presupuesto de egresos.

Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto abrogar el **Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara** y a su vez aprobar la creación del **Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara**.

Se fundamenta jurídicamente en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en el Artículo 37 fracción II, y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 76 fracción II, 78, 79 fracción I y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia así como a Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, sometiendo a la consideración de ustedes la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se abroga el *Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara*.

SEGUNDO.- Se aprueba el *Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara* para quedar como sigue:

Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto abrogar el *Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara* y a su vez aprobar la creación del *Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara*.

Artículo 1.- Este Reglamento es de orden e interés público, y tiene por objeto establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de los recursos públicos municipales y se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 15, 73, 77, fracciones II y III, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 40, fracción II, y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 2.- Son sujetos obligados al cumplimiento del presente Reglamento:

- I. El Ayuntamiento;
- II.- Las dependencias y entidades del Gobierno Municipal de Guadalajara;
- III. Los organismos públicos intermunicipales y metropolitanos; y
- IV. Cualquier instancia que reciba o administre recursos públicos, sólo respecto a dichos recursos.

Artículo 3.- Son principios rectores del ejercicio del gasto la austeridad, la racionalidad, la optimización y la disciplina en el manejo de los recursos.

Artículo 4.- Los recursos obtenidos por concepto de ahorro, son aquellos adquiridos a partir de la aplicación de las políticas y lineamientos de austeridad y ahorro, y no aquellos que se pudieran reflejar en el ejercicio presupuestal.

Por ninguna razón podrán destinarse los ahorros generados hacia el gasto operativo como son servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales. Los ahorros generados se destinarán preponderantemente a áreas de seguridad pública y salud.

Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto abrogar el **Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara** y a su vez aprobar la creación del **Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara**.

Artículo 5.- Las acciones de vigilancia, supervisión, evaluación, interpretación y aplicación de las disposiciones que emanen de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y del presente Reglamento, quedarán a cargo de la Tesorería Municipal, la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Contraloría Ciudadana, en el ámbito de su competencia, debiendo dar cumplimiento a la legislación en materia de transparencia y a los respectivos reglamentos municipales.

CAPÍTULO II

De las Obligaciones

Artículo 6.- Los funcionarios públicos municipales de primer nivel deberán presentar declaración patrimonial.

Artículo 7.- El ejercicio del gasto se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Diseñar, aplicar y supervisar los Programas y Planes específicos en materia de uso, aprovechamiento y ahorro de energía eléctrica, agua y gasolina, así como cualquier recurso con el que cuente el Ayuntamiento de Guadalajara;

II. Promover las acciones y medidas tendientes a eliminar trámites innecesarios, agilizar procesos internos y reducir los costos de operación y administración; y

III.- Para controlar el uso excesivo de papel Bond se utilizará para impresiones o fotocopiado en ambas caras de las hojas de papel y se aplicará el reúso de las hojas en trabajos temporales o para revisión. Asimismo se promoverá el uso de correo electrónico para la revisión de documentos previo a su emisión, así como para comunicados internos.

Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto abrogar el **Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara** y a su vez aprobar la creación del **Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara**.

Artículo 8.- Las Autoridades mencionadas en el artículo 5 deberán elaborar Programa Anual de Austeridad que será comparado con el ejercicio fiscal anterior y a su vez harán una evaluación del ahorro generado, y será remitido a la Presidencia Municipal y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para ser contemplado en el proyecto de Presupuesto de Egresos del siguiente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

Artículo 9.- Ningún servidor público del municipio recibirá una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para el Presidente Municipal, salvo en los casos que se requiera de un trabajo considerado técnico o calificado cuando su desempeño exija una formación y conocimiento que corresponda a determinadas herramientas tecnológicas, instrumentos, técnicas o aptitud física y requiere para su ejecución una certificación o aptitud otorgada por un ente calificado, institución o autoridad competente.

Artículo 10.- Sólo tendrá secretario particular el Presidente Municipal.

Artículo 11.- Solamente el Presidente Municipal puede tener chofer.

Artículo 12.- Queda prohibida la contratación de escoltas pagados por el erario, con excepción del Presidente Municipal y el Comisario de Seguridad Pública.

Artículo 13.- Se prohíbe al Presidente Municipal o cualquier servidor público realizar el pago con recursos del erario para: fiestas, obsequios, reuniones, comidas, cumpleaños, eventos de cualquier tipo, música, arreglos florales y demás gastos de representación y similares. Con excepción de eventos

Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto abrogar el **Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara** y a su vez aprobar la creación del **Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara**.

institucionalmente indispensables, así como a las que los trabajadores tienen derecho.

Artículo 14.- Se prohíbe la contratación de seguros de gastos médicos privados para funcionarios públicos municipales de primer nivel con recursos del erario.

Artículo 15.- Se prohíben toda clase de bonos o percepciones extraordinarias a su salario nominal a los funcionarios de primer nivel, de acuerdo a lo señalado por el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Los salarios de los funcionarios de primer nivel, se ajustarán a las recomendaciones emitidas por el Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El salario será integral a excepción de gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

CAPÍTULO IV

De los Gastos de Servicios Generales, Materiales y Suministros.

Artículo 16.- El área de adquisiciones al realizar el programa anual de adquisiciones, lo hará con los criterios de austeridad y ahorro, buscando el menor costo, mejor calidad y bienes oportunos.

El área de adquisiciones suministrará a las dependencias los bienes indispensables para su operación de acuerdo a su Programa de Austeridad y Ahorro que permita adquirir suministros en mayores cantidades, de forma oportuna y a menor costo.

Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto abrogar el ***Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara*** y a su vez aprobar la creación del ***Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara.***

Se desconocerá el pago de las compras que las dependencias o entidades realicen fuera de catálogo, sin autorización escrita o que se excedan del presupuesto mensual asignado.

Artículo 17.- Cualquier adquisición, hasta el análisis del catálogo de bienes de las áreas administrativas, para efecto de que únicamente se adquieran y suministren los equipos de cómputo indispensables para la operación de cada área.

Las áreas administrativas llevarán a cabo un análisis del catálogo de bienes, de acuerdo a la identificación de patrones de consumo.

Las áreas de adquisiciones deberán realizar un programa anual de compras que permita adquirir suministros en mayores cantidades, de forma oportuna y a menor costo.

Artículo 18.- Se deberá aprovechar al máximo los espacios disponibles a fin de evitar la renta o adquisición de oficinas, edificios y bodegas, salvo en los casos estrictamente indispensables, o tratándose de los arrendamientos celebrados entre ellas. Asimismo, deberán justificar ante la Contraloría Ciudadana, el continuar con los arrendamientos que actualmente se tengan contratados, y establecer acciones para optimizar el uso de inmuebles.

No se autorizarán remodelaciones o adecuaciones de oficinas en las dependencias, coordinaciones y entidades, salvo aquellas reparaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de las instalaciones e inmuebles que ocupen las mismas.

Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto abrogar el **Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara** y a su vez aprobar la creación del **Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara**.

Artículo 19.- No se remodelarán oficinas, a menos de que sea indispensable para realizar las labores de la administración pública municipal. Por ningún motivo se comprará mobiliario de lujo.

Artículo 20.- Para la realización de eventos y actos, se privilegiará el uso de espacios propios como salones, auditorios y salas de juntas, así como de mobiliario y equipo, entendiéndose como propios los pertenecientes a todas las dependencias y entidades, autorizándose la renta sólo en los casos que por las características requeridas, no se cuente con dicho espacio.

En caso de ser necesario el arrendamiento de mobiliario y equipo para la realización de cualquier tipo de evento, se promoverá la contratación local, con la finalidad de evitar gastos por concepto de viáticos, fletes o traslados, previo análisis y evaluación de costos en que se incurran.

Artículo 21.- En los eventos públicos se usará una lona con diseño genérico del Gobierno Municipal e identificación de la administración, que pueda ser reutilizable y complementada con banners específicos del evento.

Se buscará que el montaje de eventos y el sonido para los mismos sea con equipo y mobiliario propiedad del Municipio de Guadalajara.

Artículo 22.- Quedan prohibidos los gastos en servicios profesionales, contratación de despachos para elaborar proyectos de ley, planes de desarrollo y cualquier tipo de análisis y recomendaciones que se puedan llevar a cabo con el trabajo y la capacidad profesional de los servidores públicos municipales.

Quedan exceptuados de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos en servicios relativos a investigación académica, científica y para la realización de proyectos de inversión y estratégicos, así como de protección civil y seguridad pública.

Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto abrogar el **Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara** y a su vez aprobar la creación del **Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara**.

Artículo 23.- Queda prohibido para el Presidente Municipal, así como para los Regidores y síndico, el asistir a eventos de inauguración o clausura de obras públicas, entregas de apoyos económicos o en especie, apertura o clausura de programas sociales, educativos, deportivos, culturales y demás relativos en el municipio, salvo los que por funciones propias a la Comisión Edilicia que presidan.

Artículo 24.- Los gastos en publicidad y comunicación de los sujetos obligados, serán los señalados en el artículo 13 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No se podrá rebasar en cero punto tres por ciento del presupuesto de egresos para gastos de publicidad y comunicación. En caso de alguna urgencia relativa a temas de seguridad, protección civil y salud se podrá realizar una campaña urgente de difusión la cual se podrá ejercer con recursos extraordinarios mismos que tendrán que ser revisados y evaluados posteriormente por el Ayuntamiento.

Artículo 25.- Queda prohibido subcontratar empresas externas, así como contar con más de un departamento o área de comunicación social en el Municipio.

En el caso de las pautas digitales, se podrán hacer exclusivamente a la página oficial de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara o de alguna otra dependencia del municipio, por ningún motivo se realizarán pautas a páginas personales o perfiles de servidores públicos con dinero del erario público.

Artículo 26.- Las áreas administrativas harán un inventario con el fin de no hacer compras de bienes en existencia, administrar lo indispensable y verificar patrones de consumo para un programa anual de compras.

Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto abrogar el **Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara** y a su vez aprobar la creación del **Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara**.

Artículo 27.- Queda prohibida la compra de vestuario y uniformes de personal administrativo o cualquier gasto de protocolo ceremonial; únicamente se permitirá la compra de vestuario y uniformes de personal de los cuerpos de seguridad, salud y protección civil, así como los que se requieran por medidas de seguridad e higiene y aquellos que por motivo de las condiciones generales de trabajo u otro instrumento obligatorio, estén convenidas con los trabajadores para el otorgamiento de uniformes y vestuario.

Artículo 28.- Las compras del Gobierno Municipal se harán de manera consolidada; de conformidad a lo previsto en Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; con observación ciudadana y de la oficina de Transparencia y Buenas Prácticas del Municipio de Guadalajara, sin excepción, deberán estar publicadas en el portal de internet a partir de la convocatoria, no podrán existir gastos de índole especial y la información siempre estará disponible hasta concluir con la entrega del bien o servicio.

En el estricto ámbito de competencia municipal, cuando se presenten riesgos a la salud, la seguridad pública o la integridad física de las personas, el Presidente Municipal podrá ordenar las adquisiciones que resulten indispensables para atender la situación.

Artículo 29.- Los procesos de asignación directa de obra pública así como las obras por Licitación Pública deberán sujetarse a lo que señala la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 30.- En las relaciones comerciales o financieras del Municipio, se descartarán a las empresas que hayan participado en actos de corrupción.

Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto abrogar el **Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara** y a su vez aprobar la creación del **Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara**.

Asimismo, se dará preferencia a las empresas nacionales y locales con el fin de promover el crecimiento económico.

CAPÍTULO V

De los Vehículos.

Artículo 31.- La adquisición de vehículos, mantenimiento, combustibles, así como en la contratación de seguros para vehículos automotrices, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I. Queda prohibida la compra o el arrendamiento de vehículos automotores de lujo. Sólo se autorizará la compra de vehículos utilitarios, austeros, operativos y funcionales, la compra de vehículos no convencionales se someterá a votación del Ayuntamiento;

II. Se podrán adquirir nuevas unidades para sustituir aquellas que ya no son útiles para el servicio, o que su costo de mantenimiento acumulado en un año, es igual o mayor al valor de venta o de mercado;

III- Con la finalidad de reducir los gastos de operación en materia del parque vehicular, se analizará el costo beneficio de su uso, y en los casos procedentes se desincorporarán aquellas unidades cuya rentabilidad no sea conveniente para el Municipio;

Artículo 32.- En el caso de siniestros de las unidades, el conductor deberá presentar el reporte de tránsito para deslindar responsabilidades, en el supuesto de que el evento sea atribuible al servidor público, por falta de probidad o por

Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto abrogar el **Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara** y a su vez aprobar la creación del **Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara.**

utilizarse fuera de horarios de servicio o sin autorización, se aplicarán las sanciones que legalmente procedan.

Es responsabilidad del usuario del vehículo oficial, el pago de las infracciones que se generen durante su uso y de conformidad a la bitácora que corresponda de cada vehículo.

Artículo 33.- Los vehículos y bienes públicos de propiedad del Municipio deben ser utilizados única y exclusivamente por sus conductores autorizados para los trabajos y servicios prestados por la administración municipal.

Todos los vehículos oficiales se resguardarán en áreas que para ello destine la administración después de las jornadas de trabajo; nunca en resguardo de los servidores públicos. Los casos excepcionales deben ser plenamente justificados ante el superior jerárquico.

Los encargados del área administrativa de las dependencias y entidades, serán responsables de vigilar el uso y de que reciba el mantenimiento oportuno de los vehículos asignados a la misma.

Artículo 34.- Los funcionarios cuyo trabajo sea eminentemente administrativo no pueden tener asignado vehículo oficial.

CAPÍTULO VI

De los Gastos en Viáticos y Viajes Oficiales

Artículo 35.- Los viajes al interior de la República Mexicana, catalogados como oficiales de los servidores públicos o elementos operativos se podrán realizar únicamente bajo las siguientes condiciones:

Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto abrogar el **Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara** y a su vez aprobar la creación del **Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara**.

I.- Para cumplir fines del trabajo que desarrollan, únicamente se autorizarán las comisiones estrictamente indispensables para el desarrollo de las funciones encomendadas, debiendo reducirse al mínimo el tiempo de duración de las mismas y verificando que sólo concurren a ellas los servidores públicos necesarios.

II.- Sólo pueden otorgarse viáticos al personal en servicio activo.

III.- Se optará porque los traslados se realicen por tierra, reduciendo a lo indispensable el uso de la vía aérea y en caso de ser necesaria la utilización del transporte aéreo se prohíbe la adquisición de boletos en primera clase.

IV.- El viaje tiene que ser debidamente justificado con trabajos previos realizados por los servidores públicos o elementos operativos los cuales beneficien de manera directa y clara al Municipio.

V.- En caso de que se requiera realizar un viaje por motivo de capacitación, éste tendrá que ser justificado con la necesidad de capacitar al personal, acreditando que la formación profesional o técnica es necesaria para realizar de manera más eficaz las actividades para el gobierno y la administración pública municipal.

VI.- El Presidente Municipal y cualquier servidor público viajarán en vuelos comerciales; y

VII.- En los casos que se requiera hospedaje, se prohíbe la contratación de hoteles de lujo o gran turismo.

Artículo 36.- La cantidad económica asignada a los servidores públicos para la realización del viaje, no podrá ser utilizada para gastos distintos a los conceptos ya establecidos y aprobados en la solicitud correspondiente. En caso de necesitar

Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto abrogar el **Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara** y a su vez aprobar la creación del **Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara**.

recurso para alguna causa por enfermedad o seguridad tendrá que ser previamente autorizado por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental o la Presidencia Municipal.

Artículo 37.- Los gastos de viáticos deberán comprobarse al cien por ciento, por lo que el monto no comprobado deberá restituirse. Los depósitos realizados por este concepto no generarán ampliación presupuestal.

La comprobación de viáticos deberá efectuarse en un tiempo no mayor a siete días hábiles de concluido el viaje ante la Contraloría Ciudadana debiendo reunir los requisitos correspondientes.

CAPÍTULO VII

De las Denuncias y Sanciones

Artículo 38.- Las denuncias, procedimientos y sanciones por el incumplimiento del presente Reglamento, se tramitarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como las demás normas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Se deberán realizar las modificaciones necesarias a los manuales y Reglamentos municipales para dar cumplimiento al presente Reglamento.

Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto abrogar el **Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara** y a su vez aprobar la creación del **Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara**.

TERCERO: Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Tesorería Municipal para que en un periodo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, presenten al Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, las modificaciones pertinentes al Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guadalajara.

QUINTO. Se instruye a las dependencias y entidades de la administración pública municipal para que en un periodo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, envíen o aprueben, según sea el caso, sus respectivos Programas de Austeridad y Ahorro.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. A la fecha de su presentación.

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco."



REG. BENITO ALBARRÁN CORONA.



REG. CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ



REG. EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ.



REG. VÍCTOR MANUEL PAEZ CALVILLO.

Iniciativa de Ordenamiento que tiene por objeto abrogar el **Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara** y a su vez aprobar la creación del **Reglamento de Congruencia, Austeridad y Rendición de Cuentas para el Municipio de Guadalajara**.